



19 de julio de 2012

POR CORREO ELECTRÓNICO Y POR FEDEX

Comité Pro-Mejoras de la Ribera Cahuaré
Callejón del Embarcadero No. 97, Ribera Cahuaré
Municipio de Chiapa de Corzo
C.P. 29160
Chiapas, México

Asunto: **Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte**

Peticionario: Comité Pro-Mejoras de la Ribera Cahuaré

Representado por: Fernando Guillermo Velázquez Pérez
Raúl Amparo Guerrero Borraz
María Alejandra Aldama Pérez
Angélica Espinosa Interiano

Parte: Estados Unidos Mexicanos

Petición revisada: 11 de junio de 2012

Petición original: 29 de noviembre de 2011

Número de petición: **SEM-11-002 (Cañón del Sumidero II)**

Estimado Peticionario:

El inciso 3.10 de las *Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del Acuerdo* (las “Directrices”) indican que el Secretariado podrá notificar en cualquier momento a los peticionarios la existencia de errores menores de forma en la petición. Hemos notado que en la página 8 de su petición revisada hace referencia al artículo 17 *bis* inciso G) fracción II, sin que se precise la ley o reglamento de que se trata. Una situación similar se ha identificado en la página 11 de su petición revisada, en la que se hace referencia al artículo 19 “de la LGEEPA”, cuya disposición se refiere a los criterios para la formulación del ordenamiento ecológico del territorio y no a “las emisiones y transferencias de contaminantes sujetas a reporte de competencia federal [...]”¹

Sin demérito de que el análisis de la petición continúe, agradeceremos su respuesta, de serle posible, antes del 27 de julio de 2012. Estaremos en espera de la aclaración correspondiente.

¹ Petición revisada, p. 11.

Cualquier comunicación electrónica y/o correspondencia debe ser enviada a sem@cec.org.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

(firma en el original)

por: Paolo Solano
Oficial jurídico
Unidad de Peticiones Relativas a la Aplicación de la Legislación Ambiental

cc: Lic. Wilehaldo Cruz Bressant, Titular de la Unidad de Coordinadora de Asuntos
Jurídicos, Semarnat
Sr. Dane Ratliff, Director, Unidad de Peticiones Relativas a la Aplicación de la
Legislación Ambiental, CCA